



CUT: 183167 - 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 343 -2018-ANA

Lima, 15 NOV. 2018

VISTOS:

El OF. RE (DMA) N° 2-9-C/84, de fecha 11 de octubre de 2018, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorando N° 3066-2018-ANA-OPP/UCI, de fecha 12 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1024-2018-ANA-OAJ de fecha 14 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OF. RE (DMA) N° 2-9-C/84, de fecha 11 de octubre de 2018, la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores remitió la Nota Verbal N° 427/2018 de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA) mediante la cual se convoca al "Encuentro Técnico: Diálogos sobre el avance en la conformación de la Red Hidrometeorológica Regional de la Cuenca Amazónica", que se realizará del 19 al 22 de noviembre de 2018, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, se ha propuesto la participación del Ing. Benjamín Roisy Molina Chávez, Especialista en Modelamiento Hidrológico de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y del Ing. Eric Edilberto Aliaga Romayna, Especialista en el Sistema de Información de los Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali;

Que, el referido Encuentro Técnico tiene como finalidad avanzar en la conformación de la Red Hidrometeorológica Regional y discutir los próximos pasos para su implementación, así como la presentación de una propuesta de almacenamiento y difusión provisional de datos hidrometeorológicos, evaluando su aplicabilidad para las estaciones telemétricas de la Iniciativa Piloto;

Que, a través del documento de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó realizar los trámites necesarios a fin de autorizar el viaje de los citados servidores, del 18 al 23 de noviembre de 2018, precisando que los gastos que irroque su participación en dicho evento serán cubiertos íntegramente por la Agencia Nacional del Agua de Brasil (ANA/Brasil);

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior a los mencionados servidores;





Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 074-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Autorizar el viaje a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, a los servidores que se detallan a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo	Días
Ing. Benjamín Roisy Molina Chávez	Especialista en Modelamiento Hidrológico de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos	Del 18 al 23 de noviembre de 2018
Ing. Eric Edilberto Aliaga Romayna	Especialista en el Sistema de Información de los Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali	Del 18 al 23 de noviembre de 2018

**Artículo 2°.-** El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Los servidores cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberán presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.



Regístrese y comuníquese,

**WALTER OBANDO LICERA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua